

Artículo 12. *Definición de Manuales.* Para el adecuado uso del Sistema para la Centralización de Alertas de Abastecimiento de Tecnologías en Salud, los integrantes del sistema tendrán a su disposición los manuales funcionales y de interoperabilidad, que serán publicados en el sitio de abastecimiento de la página web de este Ministerio.

El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo para su publicación.

Artículo 13. *Publicación de la información.* El Ministerio de Salud y Protección Social publicará de forma periódica los resultados derivados del análisis de los reportes realizados por los integrantes en el Sistema de Información para la Centralización de Alertas de Abastecimiento de Tecnologías en Salud, en el sitio de abastecimiento de la página web de este Ministerio.

Parágrafo. La información reportada al SISCAATS que tenga carácter de dato sensible o secreto empresarial será tratada con carácter reservado por las entidades que hagan uso de esta información, de acuerdo con los principios de confidencialidad, reserva legal y protección de la información establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 14. *Incumplimiento del reporte.* El Ministerio de Salud y Protección Social revisará, identificará e informará aquellos casos de presunto incumplimiento por parte de los actores obligados a reportar, para que las entidades competentes ejerzan sobre ellas inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Capítulo 3

Disposiciones finales

Artículo 15. *Implementación del SISCAATS.* La implementación del Sistema de Información para la Centralización de Alertas de Abastecimiento de Tecnologías en Salud (SISCAATS) para el reporte de las incidencias que afecten el abastecimiento, descritas en el literal 6.3 del artículo 6 de la presente resolución iniciará en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Parágrafo 1°. La implementación del SISCAATS para los reportes señalados en los literales a) y b) de los numerales 6.1. y 6.2. en el artículo 6 de la presente resolución se realizará por el Ministerio de Salud y Protección Social en un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Parágrafo 2°. Mientras inicia el reporte obligatorio de disponibilidad en el SISCAATS, los titulares de registro sanitario e importadores deberán continuar realizando el reporte de disponibilidad de medicamentos de síntesis química, gases medicinales, biológicos y radiofármacos directamente al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), conforme a los mecanismos y plazos que sean establecidos por este Instituto.

El Invima remitirá la información recopilada al Ministerio de Salud y Protección Social cuando sea requerido para su consideración en el análisis conjunto de las alertas de disponibilidad.

A partir del inicio del reporte obligatorio de disponibilidad en el SISCAATS, los titulares de registro sanitario y los importadores no deberán presentar dicho reporte ante el Invima.

Parágrafo 3°. Para el caso de dispositivos médicos, los reportes correspondientes solo se podrán realizar, una vez se disponga de la Tabla de Referencia Estandarizada que garantice la interoperabilidad y calidad de los datos. Para ello, el Ministerio dispondrá de un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Hasta tanto esto suceda, los titulares de autorizaciones de comercialización e importadores de dispositivos médicos deberán reportar la información que solicite el Invima en el marco de un riesgo de desabastecimiento, conforme a los mecanismos y plazos establecidos por este Instituto.

Artículo 16. *Transición para reporte obligatorio.* Para el inicio obligatorio de los reportes señalados en el artículo 6 de la presente resolución, se tendrá un periodo de transición de dos (2) meses adicionales contados a partir de la implementación del SISCAATS para cada tipo de reporte.

Parágrafo 1°. Entre tanto se da inicio al reporte obligatorio, los actores podrán realizar los reportes en el SISCAATS a modo de prueba, tiempo durante el cual los actores obligados a reportar puedan cargar información en ambiente real y reportar fallas o mejoras sin consecuencias sancionatorias.

Parágrafo 2°. Durante el primer año de iniciados los reportes obligatorios, el Ministerio de Salud y Protección Social priorizará la asistencia técnica y estabilización del reporte de información a través de la herramienta.

Artículo 17. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2026

El Ministro de Salud y Protección Social,

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001764 DE 2026

(agosto 5)

por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto número 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 49, dispone que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Asimismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su propia salud y contribuir al bienestar sanitario de la comunidad.

Que, la Ley 715 de 2001, en el numeral 1 del artículo 42, establece que corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de ente rector y regulador del sector salud, la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional, así como la coordinación de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Que, los numerales 1, 5 y 6 del artículo 7° del Decreto número 1575 de 2007 disponen que el Instituto Nacional de Salud (INS) es responsable de coordinar la Red Nacional de Laboratorios para el Control y Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano; de impartir orientaciones y directrices a los laboratorios públicos y privados para la realización de los análisis físicos, químicos y microbiológicos; así como de coordinar el Programa Interlaboratorio de Control de la Calidad del Agua Potable (PICCAP) y efectuar la inscripción de los laboratorios que desarrollen dichos análisis.

Que, el numeral 10 del artículo 8 del citado decreto, establece que corresponde a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud realizar la inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano dentro de su respectiva jurisdicción.

Que, en virtud del principio de coordinación entre autoridades administrativas, consagrado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, y en atención a la competencia de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) atribuida por el Decreto número 1575 de 2007 respecto de los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, este Ministerio, mediante comunicación masiva de fecha 11 de febrero de 2026, solicitó a treinta y dos (32) secretarías de salud del orden departamental y entidades que hicieran sus veces, y a seis (6) distritales de Barranquilla, Bogotá, D. C., Buenaventura, Cartagena de Indias, Santa Marta y Santiago de Cali, el envío del listado de los laboratorios que, en el marco de las actuaciones de inspección, vigilancia y control adelantadas en sus respectivas jurisdicciones, cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto número 1575 de 2007, esto mediante oficios con radicados:

#	Radicado MSPS	Departamento/ Distrito	Distrito/ Municipio
1	2026213000370801	AMAZONAS	LETICIA
2	2026213000370961 2026213000371451	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
3	2026213000371461 2026213000370971	ARAUCA	ARAUCA
4	2026213000371471 2026213000370991	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
5	2026213000371011	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
6	2026213000371481 2026213000371021	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
7	2026213000371491 2026213000371031	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
8	2026213000371501 2026213000371041	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS
9	2026213000371051 2026213000371511	BOYACÁ	TUNJA
10	2026213000371521 2026213000371061	CALDAS	MANIZALES
11	2026213000371531 2026213000371071	CAQUETÁ	FLORENCIA
12	2026213000371541 2026213000371081	CASANARE	YOPAL
13	2026213000371551 2026213000371091	CAUCA	POPAYÁN
14	2026213000371561 2026213000371101	CESAR	VALLEDUPAR
15	2026213000371571 2026213000371111	CHOCÓ	QUIBDÓ
16	2026213000371121 2026213000371581	CÓRDOBA	MONTERÍA
17	2026213000371131 2026213000371591	CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
18	2026213000371141 2026213000371601	GUAINÍA	INÍRIDA
19	2026213000371611 2026213000371161	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUA- VIARE
20	2026213000371171 2026213000371621	HUILA	NEIVA

#	Radicado MSPS	Departamento/ Distrito	Distrito/ Municipio
21	2026213000371181 2026213000371631	LA GUAJIRA	RIOHACHA
22	2026213000371641 2026213000371201	MAGDALENA	SANTA MARTA
23	2026213000371221	SANTA MARTA	SANTA MARTA
24	2026213000371651 2026213000371231	META	VILLAVICENCIO
25	2026213000371241 2026213000371661	NARIÑO	PASTO
26	2026213000371671 2026213000371261	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
27	2026213000371681 2026213000371281	PUTUMAYO	MOCOA
28	2026213000371291 2026213000371701	QUINDÍO	ARMENIA
29	2026213000371711 2026213000371301	RISARALDA	PEREIRA
30	2026213000371311 2026213000371721	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS
31	2026213000371331 2026213000371731	SANTANDER	BUCARAMANGA
32	2026213000371341 2026213000371741	SUCRE	SINCELEJO
33	2026213000371751 2026213000371351	TOLIMA	IBAGUÉ
34	2026213000371781 2026213000371381	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
35	2026213000371761 2026213000371361	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA
36	2026213000371771 2026213000371371	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI
37	2026213000371791 2026213000371411	VAUPÉS	MITÚ
38	2026213000371801 2026213000371431	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Que, el quince (15) de enero de 2026, el Instituto Nacional de Salud remitió a este Ministerio, mediante Radicado MSPS número 2026423000096602), el listado de los laboratorios que participaron en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad para Agua Potable (PICCAP), correspondiente al ciclo 2025, siendo el requisito establecido en el numeral 3 del artículo 27 del Decreto número 1575 de 2007, para que estos obtengan la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de marzo de 2026, y ante la falta de respuesta a la comunicación enviada el 11 de febrero de 2026, este Ministerio reiteró a las secretarías del orden departamental de Amazonas, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Huila, La Guajira, Nariño, Quindío, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Santander, Sucre y Vichada, la solicitud de remitir el listado de los laboratorios que, en el marco del proceso de inspección, vigilancia y control, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto número 1575 de 2007 y que se encuentran en su jurisdicción, por medio de oficios con radicados:

#	Radicado MSPS	Departamento
1	2026213001259491	AMAZONAS
2	2026213001259441	ANTIOQUIA
3	2026213001260531	BOYACÁ
4	2026213001260681	CÓRDOBA
5	2026213001261161	CUNDINAMARCA
6	2026213001261251	GUAINÍA
7	2026213001261291	HUILA
8	2026213001261261	LA GUAJIRA
9	2026213001261301	NARIÑO
10	2026213001261341	QUINDÍO
11	2026213001261551	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
12	2026213001261561	SANTANDER
13	2026213001261581	SUCRE
14	2026213001246171	VICHADA

Que treinta y tres (33) secretarías de salud departamentales y distritales reportaron información respecto de doscientos cincuenta y tres (253) laboratorios que, de manera preliminar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto número 1575 de 2007. Por su parte, las secretarías de salud de Amazonas, Guainía, Putumayo, Vaupés y Vichada informaron que no cuentan con laboratorio que cumplan con dichos requisitos.

A continuación, se relacionan los números de radicado asignados a las comunicaciones remitidas por las treinta y ocho (38) secretarías de salud:

#	Radicado	Departamento / Distrito
1	2026423002275572	AMAZONAS
2	2026423001208822 2026423001217212 2026423001190942 2026423002207862	ANTIOQUIA
3	2026423000620252 2026423002240562	ARAUCA
4	2026423000766262 2026423000766002 2026423000764532 2026423000764472	ATLÁNTICO
5	2026423000766262 2026423000766002 2026423000764532 2026423000764472	ATLÁNTICO (BARRANQUILLA)
6	2026423000808522 2026423000790952 2026423002151862	BOGOTÁ D.C.
7	2026423000732862 2026423000730222 2026423001674842	BOLÍVAR
8	2026423000830142 2026423000813492	BOLÍVAR (CARTAGENA DE INDIAS)
9	2026423001247112 2026423001673662	BOYACÁ
10	2026423000678342 2026423001728532	CALDAS
11	2026423000746032 2026423000743562 2026423001671902	CAQUETÁ
12	2026423000733162 2026423000744512	CASANARE
13	2026423000712882	CAUCA
14	2026423000076842	CESAR
15	2026423000690892	CHOCÓ
16	2026423001221182 2026423001247092 2026423001658402	CÓRDOBA
17	2026423001185902 2026423002097702	CUNDINAMARCA
18	2026423002259842	GUAINÍA
19	2026423000622122	GUAVIARE
20	2026423001196972 2026423002050212	HUILA
21	2026423001363222 2026423002008572 2026423002038662	LA GUAJIRA
22	2026423000895192 2026423002040802 2026423002007982 2026423002629942	MAGDALENA
23	2026423000895192 2026423002040802 2026423002007982	MAGDALENA (SANTA MARTA)
24	2026423000682252 2026423002046382 2026423002398882	META
25	2026423001257002 2026423002209722	NARIÑO
26	2026423000788652	NORTE DE SANTANDER
27	2026423000762052	PUTUMAYO
28	2026423002040912	QUINDÍO
29	2026423000760602	RISARALDA
30	2026423001247662 2026423001252852	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
31	2026423001366282 2026423002056782 2026423002398882	SANTANDER
32	2026423001259772 2026423002254452	SUCRE
33	2026423000761232 2026423002040602 2026423002651342	TOLIMA
34	2026423000831552 2026423000831482 2026423000774002	VALLE DEL CAUCA (BUENAVENTURA)
35	2026423000764742 2026423002219012	VALLE DEL CAUCA (SANTIAGO DE CALI)
36	2026423000726432 2026423002026132	VALLE DEL CAUCA
37	2026423000553632	VAUPÉS
38	2026423001247762	VICHADA

Que, con fundamento en la información suministrada por las secretarías de salud departamentales y distritales y en la remitida por el Instituto Nacional de Salud, este Ministerio contrastó la razón social, el número de identificación tributaria, la ubicación y los tipos de análisis reportados para cada laboratorio, y verificó la concurrencia de la información territorial con el cumplimiento del requisito de participación en el PICCAP previsto en el numeral 3 del artículo 27 del Decreto número 1575 de 2007.

Que, en consecuencia, es procedente la autorización de los laboratorios identificados para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, conforme a la información suministrada por las secretarías departamentales y distritales de salud, así como por el Instituto Nacional de Salud (INS) a través del PICCAP, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto número 1575 de 2007. Estos laboratorios se relacionan en el Documento Técnico de consolidación

de laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para consumo humano, elaborado por la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático de este Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Autorizar a los laboratorios relacionados en la tabla que hace parte del presente artículo para la realización de análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para consumo humano. Los tipos de análisis autorizados para cada laboratorio corresponden a aquellos identificados con una “X” en la columna respectiva.

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ (CORPOURABÁ)	890907748-3	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	LABORATORIO QC S. A. S.	811032089-4	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LA SALLISTA - UNILASALLISTA - CENTRO DE LABORATORIOS	890984812-5	Carrera 51 # 118 Sur 57	X	X	X	Caldas	
4	AGUASCOLARBELÁEZ S. A. ESP	830505339-0	Carrera 4 # 20-35 El Centro	X	X	X	Caucasia	
5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO - NARE (CORNARE)	890985138-3	Carrera 59 # 44-48, Autopista Medellín -Bogotá	X	X	X	El Santuario	
6	TESTLAB - LABORATORIO ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS S. A. S.	900813618-5	Carrera 43, Calle 32 Sur 20	X	X	X	Envigado	
7	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP	890904996-1	Calle 85B # 43-13	X	X	-	Itagüí	
8	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA ESP	811009329-0	Calle 20 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
9	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESPA ESP	811014470-1	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
10	ACUAMBIENTE S. A. S.	811009419-5	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
11	ANALTEC LABORATORIOS S. A. S.	900666414-9	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
12	ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL S. A. S.	901923816-2	Carrera 70 # 32-88	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
13	AOXLAB S. A. S.	900567821-9	Calle 32F # 74B-122	X	X	X		
14	BIOASIEL LABORATORIOS S. A. S.	900314037-5	Carrera 83D # 17-46	X	X	X		
15	BIO-TRENDS LABORATORIOS S. A. S.	830101160-5	Carrera 50 # 25-127 Oficina 301	-	-	X		
16	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)	811000231-7	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
17	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP	890904996-1	Calle 66C # 34-93	X	X	X		
18	HIDROASESORES S. A. S.	900228052-8	Carrera 70A # 13-04	X	X	-		
19	HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S. A. S.	901167087-6	Calle 51A # 81B-12	X	X	X		
20	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA - LACMA	890980134-1	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		
21	MEDICINA Y LABORATORIO EMPRESARIAL S. A. S. (MEDIEMPRESA)	900617747-7	Carrera 43C # 7D-43	X	X	X		
22	SEILAM S. A. S.	890928722-2	Carrera 81A # 30AA-10	X	X	X		
23	LABORATORIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PQI UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040-8	Calle 67 # 53-108 Bloque 18 Oficina 419	X	X	-		
24	MÉRIEUX NUTRICIENCIAS COLOMBIA S. A. S.	890932535-7	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
25	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - GRUPO DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN (GDCON)	890980040-8	Carrera 53 # 61-30 Torre 2 Lab 232 (SIU)	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
26	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -LABORATORIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	890980040-8	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Oficina 244	X	X	X		
27	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN - CENTRO DE LABORATORIOS	890902920-1	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
28	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -LABORATORIO DE INGENIERÍA SANITARIA	899999063-3	Carrera 80 # 65-223 Bloque M7-203	X	X	-		
29	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE AGUAS Y ALIMENTOS	899999063-3	Carrera 65 # 59A-110 Bloque 16-205	-	-	X		
30	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA -LABORATORIO AMBIENTAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES (GIA)	890902922-6	Circular 01 #70-01, Bloque 11B Laboratorio 304 – 305, Barrio Laureles	X	X	X		
31	OMNIAMBIENTE S. A. S.	811028757-0	Carrera 48 # 60-12	X	X	X	Rionegro	
32	CORPORACIÓN MIXTA INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA TROPICAL ANTONIO ROLDÁN	800082822-0	Carrera 43A # 52 - Sur 99	-	-	X	Sabaneta	
33	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. ESP	8001135499	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA
34	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – LABORATORIO DE SUELOS, AGUAS Y FOLIALES - SEDE ORINOQUÍA	899999063	Kilómetro 9 Vía a Caño Limón	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
35	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA ECAAAS ESP	800163392	Calle 30 # 12-06 Barrio Centro	X	X	X	Saravena	
36	CARIBABARE ESP	800093257	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	ATLÁNTICO
37	ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S. A. S.	9000996468	Carrera 47 # 85-75	-	-	X	Barranquilla	
38	AMFAC LABORATORIO S. A. S.	9002198747	Vía 40 # 71-197 Bodega 204 Centro Empresarial Marisol	X	X	X		
39	LABORATORIO LIMA S. A. S.	802001608	Carrera 47 # 76-235	X	X	X		
40	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S. A. S.	8020007544	Carrera 42 # 76-157	X	X	X		
41	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO BARRANQUILLA S. A. S.	8901089861	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Centro Empresarial Metrotex	X	X	X		
42	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S. A. S.	900027049	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
43	SOCIEDAD ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA ESP S.A.	800135913	Carrera 8 Vía - 5 Acueducto Distrital de Barranquilla	X	X	X		
44	ZONAS COSTERAS S. A. S.	900584424	Calle 68 # 44-95	X	X	X		
45	LABORATORIO PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S. A. (PIMSA)	8600760085	Parque Industrial Malambo S. A. Kilómetro 3 Vía Malambo -Sabana-grande	X	X	-	Malambo	
46	AGQ COLOMBIA S. A. S.	800070853-7	Calle 153A # 7H-72	X	X	X	Bogotá, D. C.	BOGOTÁ, D. C.
47	ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S. A. S.	9000996468	Calle 94B # 56-45	X	X	X		
48	AMBIENCIQ INGENIEROS S. A. S.	800153696	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LA-BORATO-RIO	NIT	DIREC-CIÓN	F	Q	MB	MUNICI-PIO	DEPARTA-MENTO O DISTRITO
49	AMC ANÁ-LISIS DE COLOMBIA LTDA.	830510012	Carrera 28 # 71B-80	X	X	X		
50	ANAL-QUIM LTDA.	830055841	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
51	ANASCOL S. A. S.	9004880658	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
52	ASINAL S. A. S.	8605183941	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		
53	BIOPOLÍ-MEROS INDUS-TRIALES S. A. S.	9002464978	Carrera 49B # 91-40	X	X	X		
54	BIOQUI-LAB LTDA.	8300008171	Carrera 47A # 91-85	X	X	X		
55	BIO-TRENDS LABORA-TORIOS S. A. S.	8301011605	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
56	CALIDAD MICROBIO-LÓGICA S. A. S.	8300164985	Carrera 27C # 68-79	X	X	X		
57	CHEMICAL LABORA-TORY S. A. S.	9003291609	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
58	CONFÍA CONTROL S. A. S.	9007130503	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
59	CONSUL-TORÍA Y SERVICIOS AMBIEN-TALES CIAN S. A. S.	830502614	Carrera 65 # 5A-45	X	X	X		
60	DAPHNIA LTDA.	8002134705	Carrera 42B # 14-60	X	X	X		
61	DOCTOR CALDE-RÓN ASIS-TENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA LTDA.	8002472332	Avenida Carrera 20 # 87-81	X	X	X		
62	EMPRESA DE ACUE-DUCTO Y ALCANTA-RILLADO DE BOGO-TÁ ESP	8999990941	Avenida Calle 24 # 37-15	X	X	X		
63	ENZIPAN LABORA-TORIOS S.A.	8000601590	Carrera 53 # 68-52	X	X	X		
64	FUNDA-CION PARA EL DESA-RROLLO AGROECO-LOGICO SOCIAL Y ECONÓ-MICO SOS-TENIBLE - MINUTO DE DIOS	800028687-3	Calle 89 # 87- A50	X	X	X		
65	H2O ES VIDA S. A. S.	900258114	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LA-BORATO-RIO	NIT	DIREC-CIÓN	F	Q	MB	MUNICI-PIO	DEPARTA-MENTO O DISTRITO
66	INSTITU-TO DE HIGIENE AMBIEN-TAL S. A. S.	830113152	Calle 25F # 84B-47	X	X	-		
67	LABORA-TORIO DE ASESO-RÍAS BIO-LÓGICAS Y QUÍMICAS ASBIO-QUIM S. A. S.	900129333	Carrera 74B # 49A-51	X	X	X		
68	LABO-RATORIO INSTRU-MENTAL DE ALTA COMPLEJI-DAD	860015542	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
69	LABO-RATORIO PROCA-LIDAD S. A. S.	9014832465	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	-	-	X		
70	LABO-RATORIO QUIMI-CONTROL LTDA.	800252774	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
71	LABO-RATORIO UNIDSA-LUD S. A. S.	9005156449	Carrera 73 # 8B-16 Edi-fico La Cumbre Castilla	X	X	X		
72	MCS CON-SULTORÍA Y MONITO-REO AM-BIENTAL	8300734505	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
73	MICROLAB LABORA-TORIOS Y ASESO-RÍAS S. A. S. - IMPEG-NO	900373939	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
74	MK INVER-SIONES LTDA.	860351981	Carrera 64 # 5A-28	X	X	-		
75	MYR INGE-NIERÍA Y LABORA-TORIO S. A. S.	900108929	Carrera 9 # 53-58 Oficinas 706, 707, 708	X	X	-		
76	NULAB S. A. S.	8000366662	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
77	SGS CO-LOMBIA	860049921	Carrera 100 # 25C-11 Bodega 5	X	X	X		
78	SOLUCIO-NES H2O S. A. S.	900464949	Carrera 27 # 75A-30	X	X	X		
79	UNIVERSI-DAD NA-CIONAL DE COLOMBIA -LABORA-TORIO DE INGENIE-RÍA AM-BIENTAL - BOGOTÁ	899999063	Carrera 30 # 45-03 Edificio 406, La-boratorio 228	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
80	CONSULTORÍAS AMBIENTALES, MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICOQUÍMICAS S. A. S.	800218017-4	Calle 30 # 79-19, Barrio Santa Mónica	X	X	X	Cartagena de Indias	BOLÍVAR
81	GESTIÓN ANALÍTICA S. A. S.	900484140-4	Carrera 57B # 7C-52 Barrio 20 de Julio	X	X	X		
82	INGEAL ASESORÍAS Y LABORATORIO MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y AGUA S. A. S.	900813138-1	Carera 69 # 311-39, 2A Etapa Local 226C Edificio Centro de Salud y Negocios Ronda Real Segunda Etapa	-	-	X		
83	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES	890480123-5	Carrera 50 # 24-120 Zaragocilla Facultad Ciencias Farmacéuticas Unidad de Prestación de Servicios	X	X	-		
84	AGUAS DE CARTAGENA S. A. ESP (ACUACAR)	800252396-4	Anillo Vial Punta Canoas Kilómetro 2 # 201 Corregimiento de Punta Canoa	X	X	X		
85	LABORATORIO TORRES BENEDETTI S. A. S.	900743836-3	Calle 29A # 21A-75 Callejón Dandy Barrio Manga	X	X	X		
86	LABORATORIO VO S. A. S.	901176572-5	Calle 32C # 46-34 Local 102 Barrio Boston	X	X	-		
87	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	890307400-1	Diagonal 9-32A # 32-04 Barrio Ternera	-	-	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
88	LABORATORIO BIOMEDICAL	7320036-3	Calle 10 # 9A-37	X	X	X		
89	EMPO CHIQUEQUIRÁ ESP	800082204-9	Avenida Carrera 6 # 14-03	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO	
90	ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.	826000346-1	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama		
91	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S. A. ESP -EMPODUITAMA	891855578-7	Calle 9A # 7-42, Calle 16 # 14-68	X	X	X			
92	HIDROLAB S. A. S.	900515331-9	Calle 1CW # 34C-160	X	X	-			
93	LABORATORIO ANÁLISIS - CONTROL CALIDAD ALIMENTOS Y AGUA	23555651-0	Carrera 16 # 11-57	X	X	X			
94	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)	800252037-5	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa		
95	INNOVA LABORATORIO AMBIENTAL	901367668-3	Calle 15 # 6-56	X	X	X	Guateque		
96	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NOBSA	900331439-4	Carrera 10 # 6-25, Parque Principal	X	X	-	Nobsa		
97	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S. A. ESP	900259348-5	Carrera 17A # 23A-05 Kilómetro 1 Vía Francisco Montaña	X	X	-	Paipa		
98	COMPañÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S. A. ESP	891800031-4	Carrera 11 # 15-10 Planta de Tratamiento de Agua Potable Chacón	X	X	X	Sogamoso		
99	SERVÍQUÍMICOS E.U.	826002964-0	Carrera 9A # 16-01	X	X	X			
100	ALIMENTOS SEGUROS LABORATORIO	33368935-1	Carrera 14 # 2-104 Piso 2, Barrio Surinama	X	X	X	Tunja		
101	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO ANÁLISIS DE ALIMENTOS, AGUAS Y BEBIDAS S. A. S.	900818178-9	Avenida Norte # 47A-40	X	X	X			

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
102	VEOLIA AGUAS DE TUNJA S. A. ESP	820000671-7	Carrera 3 Este # 11-20; Carrera 17 con Calle 5 parte alta Libertador	X	X	X		
103	EMPOCALDAS S. A. ESP	890803239-9	Planta de Tratamiento Los Cuervos Barrio 13 de Noviembre Parte Alta	X	X	X	Chinchiná	CALDAS
104	ACUATEST S. A. S.	900062860	Carrera 25 # 67-104	X	X	-	Manizales	
105	AGUAS DE MANIZALES S. A. ESP	8100005980	Planta Niza Vía al antiguo Cerro de Oro	X	X	X		
106	LABORATORIO BIOCALIDAD ESCOBAR TOBAR S. A. S. BIOCALIDAD	901010292	Carrera 23 # 25-61 Edificio Don Pedro, Oficina 403	-	-	X		
107	LABORATORIO DEL EJE S. A. S.	901443085-5	Carrera 23 # 58A-57 Los Rosales	-	-	X		
108	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899999034-1	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	X	X	-		
109	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUAS SERVAF S. A.	800169470-7	Calle 16 # 17-117 La Vega	X	X	-	Florencia	CAQUETÁ
110	EMPRESA PÚBLICAS DE MONTERREY S. A. ESP – LABORATORIO PTAP LA PACHERA	900006734-1	Vereda Tigrana Alta	X	X	X	Monterrey	CASANARE
111	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA EMSET S. A. ESP	844001456-1	Carrera 12 # 5-40	X	X	X	Tauramena	
112	AMBITEST S. A. S.	832000800-4	Carrera 26 # 21-47	X	X	X	Yopal	
113	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO YOPAL E.I.C.E. ESP	844000755-4	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		
114	AQUALIM LABORATORIO Y CONSULTORÍAS S. A. S.	901823957-3	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
115	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S. A. ESP	891500117-1	Calle 3 # 4-21	X	X	X	Popayán	CAUCA
116	COMERCIALIZADORA Y LABORATORIO CRISTIAM GRAM BOGOTÁ S. A. S. – ESTABLECIMIENTO LABORATORIO CRISTAL VIOLETA AGUAS Y ALIMENTOS	901015580-4	Carrera 13 # 18-48 Barrio Gaitán	X	X	X	Valledupar	CESAR
117	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S. A. ESP LABORATORIO PLANTA DE TRATAMIENTO	892300548-8	Kilómetro 6 Vía al Rincón	X	X	X		
118	LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS NANCY FLÓREZ GARCÍA S. A. S.	824005588-0	Calle 16A # 16-38 Barrio Santana	X	X	X		
119	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODE-CHOCÓ) LABORATORIO DE AGUAS	899999238-5	Carrera 1 # 22-96	X	X	X	Quibdó	CHOCÓ
120	AMBIELAB S. A. S.	812004917-2	Calle 23 # 2-31 La Ceiba	X	X	X	Montería	CÓRDOBA
121	CECAL LTDA.	812005318-5	Carrera 8 # 41-55	X	X	X		
122	LABORATORIO DE AGUA DEL CARIBE – LAC S. A. S.	901325747-7	Carrera 7A # 64A-42 Los Alcázares	X	X	-		
123	VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S. A. ESP LABORATORIO DE AGUAS	812003483-3	Planta de Potabilización Sierra Chiquita	X	X	X		
124	BIOASEGURAR ANALÍTICA S. A. S.	901109545-0	Kilómetro 1.5 Vía Cajicá Tabio # 21-62 Oficina 206	-	-	X	Cajicá	CUNDINAMARCA

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
125	MERIEUX NUTRISCIENTES COLOMBIA S. A. S.	890932535-7	Carrera 10 # 3-55 Interior 1 Barrio Santa Lucia	-	-	X	Chía	
126	EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ ESP	800005900-9	Vereda Alto de La Cruz Kilómetro 3 Vía Cogua – La Plazuela	X	X	X	Cogua	
127	MABER SOLUCIONES HIDROQUÍMICAS S. A. S.	900142015-4	Vereda El Altico Finca El Bernal Lote 1	X	X	X		
128	HIDROLAB COLOMBIA LTDA.	800038601-3	Autopista Medellín Kilómetro 2.5 Vía Parcelas de Cota Kilómetro 1.3 Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	
129	EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - EAF S. A. S. ESP	800188660-0	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
130	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP	832000776-5	Calle 16 # 16-04	X	X	X	Funza	
131	LABCON CLD LABORATORIO Y CONSULTORÍA S. A. S.	900468618-5	Calle 11A # 17C-14 Piso 3 Barrio El Sol	-	-	X		
132	ACQUALITY INGENIERÍA S. A. S.	901658063-7	Carrera 7 # 18-05	X	X	-	Fusagasugá	
133	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUS A ESP	890680053-6	Planta Central La Serena - Calle 9A # 1B-02	X	X	X		
134	AGUAS-LAB S. A. S.	901269897-3	Calle 21 # 12-26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
135	SALUD EN TUS MANOS S. A. S.	900251519-1	Calle 31 # 7C-75 Barrio Blanco	X	X	X		
136	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID	832001512-2	Calle 9 # 7-99	X	X	X	Madrid	

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
137	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	899999062-6	Centro Empresarial Santo Domingo Manzana C Bodega 13	-	-	X	Mosquera	
138	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT RICAURTE Y LA REGIÓN S. A. ESP ACUAGYR S. A. ESP	890600003-6	Kilómetro 3 Vía Girardot - Melgar	X	X	X	Ricaurte	
139	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. ESP	900171710-9	Carrera 3 # 6-40 Barrio La Inmaculada	X	X	X	Sibaté	
140	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S. A. ESP	900227413-9	Planta de Tratamiento Agua Potable Los Patos Vereda La Fuente	X	X	X	Tocancipá	
141	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EM-SERVILLA S. A. ESP	900802091-7	Sector San José Alto	X	X	X	Villa de San Diego de Ubaté	
142	ALIANZA PARA LA INOCUIDAD S. A. S.	901621172	Carrera 36 # 8-460 Oficinas 203 y 204 La Paz	-	-	X	Zipaquirá	
143	LABORATORIO DE EMPOAGUAS ESP	822001883-3	Calle 19 # 19D-55	X	X	X	San José del Guaviare	GUAVIARE
144	LABORATORIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN (EMPUGAR ESP)	891180074	Kilómetro 1 Vía Vereda San Rafael	X	X	X	Garzón	HUILA
145	AGUALIMSU S. A. S.	813001240	Calle 13 # 6-10	X	X	X	Neiva	
146	ALTA BIOTECNOLOGÍA COLOMBIANA S. A. S.	900841097	Calle 18A # 35-06	X	X	-		
147	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA	800107584	Calle 8 # 32-49	X	X	-		
148	EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP	891180010	Carrera 24 # 8-52 Planta de Tratamiento El Jardín	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
149	AMBILAB S. A. S.	900813726	Calle 1A # 4-50 Barrio Trinidad	X	X	-	Pitalito	
150	LABORATORIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PITALITO (EMPITALITO ESP)	800089312	Vereda La Calzada	X	X	X		
151	K2 INGENIERÍA S. A. S.	804007055-3	El Cerrejón Planta de Agua	X	X	X	Albania	LA GUAJIRA
152	OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S. A. ESP	819003805-7	Corregimiento Cordobita Troncal del Caribe # 13-2	X	X	X	Ciénaga	MAGDALENA
153	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESP ESSMAR	800181106-1	Kilómetro 0 Vía Riohacha Planta Tratamiento Mamatoco	X	X	X	Santa Marta	
154	LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DEL CARIBE S. A. S.	900596117-5	Manzana 5 Casa 2 Urbanización Sierra Adentro	X	X	X		
155	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUAS Y ALIMENTOS	57438523-9	Calle 24 # 16-64	X	X	X		
156	PROQUIMAG S. A. S.	900834997-1	Avenida del Libertador # 17-65	X	X	X		
157	BIOS ANÁLISIS AGUAS Y ALIMENTOS S. A. S.	901149118	Calle 33B # 36-37	X	X	X	Villavicencio	META
158	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	892000265-1	Calle 48A # 38A-48 Barrio Esmeralda	X	X	X		
159	LABORATORIO ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS DOCTORA AMPARO RESTREPO ALFAMPAR S. A. S.	900129681-6	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X		
160	TECNOAMBIENTAL S. A. S.	822001739-0	Calle 40 # 25-91	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
161	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE EMPOOBANDO ESP	800140132-6	Carrera 7 Calle 30 Esquina, Planta de Tratamiento	X	X	X	Ipiales	NARIÑO
162	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AGUAS DE EMPOPASTO S. A. ESP	891200686-3	Empopasto Planta Centenario Antigua Salida al Norte	X	X	X	San Juan de Pasto	
163	LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL -UNIVERSIDAD MARIANA	800092198-5	Campus Deportivo Alvernia, Universidad Mariana	X	X	-		
164	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO Y AGUAS	800118954-1	Calle 18 # 50-02 Torobajo	X	X	X		
165	LABORATORIOS DEL VALLE S. A. S.	900844119-4	Calle 21 # 30-29	X	X	X		
166	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	890500622-6	Campos Eliseos Avenida 10 Vía Los Pacios	X	X	X	Los Pacios	NORTE DE SANTANDER
167	AGUA DE LOS PATIOS S. A. ESP	900163757-0	Kilómetro 14 Vía Cúcuta – Pamplo- na, Los Vados	X	X	X		
168	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LABORATORIO DE AGUAS	8001631300	Vía Acolsure, Sede El Algodon- al	X	X	X	Ocaña	
169	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA (ESPO)	800245344-2	Carrera 33 # 7A- 11 La Pri- mavera – Planta Algodon- al	X	X	X		
170	ADAMIUAIN	890505844-7	Trans- versal 52 # 3C-03 Barrio José Antonio Galán	X	X	X		
171	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO MARGIE OJEDA	37823837-4	Avenida 0A # 12-05 Edificio Ingrid	-	-	X	San José de Cúcuta	
172	MICROLAB DEL NORTE MK S. A. S.	901713142-6	Calle 2 # 10E-71 Oficina 202	-	-	X		

Nº	NOMBRE DEL LA-BORATO-RIO	NIT	DIREC-CIÓN	F	Q	MB	MUNICI-PIO	DEPARTA-MENTO O DISTRITO
173	LABORA-TORIO DE ENSAYOS DE AGUA DE AGUAS KPITAL CÚCUTA	900080956-2	KDX 14 # 6-43A Planta El Pórtico Vía Cuar-teles	X	X	X		
174	EMPRE-SA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAM-PLONA EMPOPAM-PLONA S. A. ESP	800094327-8	Planta de Trata-miento Cariongo, Parque Recrea-cional Los Tanques	X	X	X	Pamplona	
175	EMPRESAS MUNI-CIPALES DE TIBÚ - EMTIBU	807000697-0	Carrera 7 # 10-35 Barrio Divino Niño	X	X	X	Tibú	
176	AQUALIA VILLA DEL ROSARIO S. A. S. ESP	901368043-5	Calle 23 # 12-20, Barrio Gran Co-lombia	X	X	X	Villa del Rosario	
177	DON POLLO - NOMBRE COMER-CIAL QUINOLAB LABO-RATORIO AGROIN-DUSTRIAL	801004045-5	Kiló-metro 7 Antigua Vía Al Valle La Y Calarcá	X	X	X		
178	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARME-NIA	890000439-9	Carrera 14 Calle 44 Norte	X	X	X		
179	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUIN-DÍO S. A. ESP	8000638237	Carrera 14 # 22-30	X	X	X	Armenia	
180	LAIMAQ S. A. S.	900657805-7	Calle 9 # 22-82 Piso 2	X	X	-		QUINDÍO
181	SERVICIO NACIONAL DE APREN-DIZAJE - SENA	8999990341	Avenida Centena-rio # 44 Norte 15	X	X	X		
182	ASOCIA-CIÓN DE USUA-RIOS DE SERVICIOS DE BAR-CELONA QUINDÍO ESP	8002226559	Carrera 11 # 11-25 Bar-celona Quindío	X	X	X		
183	LABO-RATORIO AMBIEN-TAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALAR-CÁ EMCA ESP	890000377	Barrio Los Tanques Planta de Trata-miento de Agua Potable	X	X	X	Calarcá	
184	COMPA-ÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI-LIARIOS S. A. ESP (ACUA-SEO)	800211801-0	Carrera 15 # 83-131 Planta de Trata-miento Agua Azul	X	X	X	Dosquebra-das	RISARALDA

Nº	NOMBRE DEL LA-BORATO-RIO	NIT	DIREC-CIÓN	F	Q	MB	MUNICI-PIO	DEPARTA-MENTO O DISTRITO
185	EMPRE-SA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA – LABO-RATORIO CONTROL DE CALI-DAD	800103884-9	Calle 15 # 5C-65	X	X	X	La Virginia	
186	ANALTEC LABORA-TORIOS S. A. S.	900666414-9	Carrera 12 # 1A-27 Barrio Popular Modelo Avenida Circun-valar	X	X	X		
187	EMPRESA DE ACUE-DUCTO Y ALCAN-TARILLA-DO DE PEREIRA S. A. ESP	816002020-7	Avenida Circun-valar Vía Canceles Planta de Trata-miento de Aguas y Aguas	X	X	X		
188	SERVICIU-DAD ESP - LABORA-TORIO DE CONTROL DE CALI-DAD	816001609-1	Tanque Las Margari-tas Villa Santana	X	X	X	Pereira	
189	LABO-RATORIO ALISCCA S. A. S.	900193645-2	Carrera 11 # 40-105 Barrio Mayorca	X	X	X		
190	LABORA-TORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMEN-TOS -UNI-VERSIDAD TECNOLÓ-GICA DE PEREIRA	891480035-9	Carrera 27 # 10-02 Alamos	X	X	X		
191	UNIVERSI-DAD LIBRE - LABORA-TORIO DE PRESTA-CIÓN DE SERVICIOS	860013798-5	Aveni-da Las Américas Carrera 28 # 96-102	-	-	X		
192	EMPRESA DE OBRAS SANITA-RIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCA-BAL ESP – E.I.C.E.	800050603-7	Kilóme-tro 1 Vía Termales Planta de Trata-miento de Aguas	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
193	VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIÉ-LAGO S. A. ESP	900042248-4	Avenida Los Liber-tadores Carrera 3A # 2A-56	X	X	X	San Andrés	ARCHIPIÉLA-GO DE SAN ANDRÉS, PROVIDEN-CIA Y SANTA CATALINA
194	EMPRESA MUNICI-PAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMI-CILIA-RIOS DE BARBOSA (ESBARBO-SA ESP)	804003025-4	Kilóme-tro 1 Vía Barbosa - Vélez Vereda El Amarillo	X	X	X	Barbosa	SANTANDER

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
195	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD AGUAS DE BARRANCABERMEJA S. A. ESP	900045408-1	Carretera Nacional Vía El Boston	X	X	X	Barranbermeja	
196	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S. A. S.	900756884-3	Carrera 34A # 61-90 Gaitán	X	X	X		
197	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S. A. ESP	890200162-2	Carretera a Pamplona Vía La Malaña Kilómetro 1	X	X	X	Bucaramanga	
198	BIOCONTROL CARE S. A. S.	900829632-9	Carrera 9 # 42-38 Oficina 60	X	X	X		
199	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S. A. S.	900023598-6	Calle 12 # 16-40	X	X	X		
200	INOQUALAB S. A. S.	900505973-4	Carrera 22 # 35-40 Interior 224	X	X	X		
201	LABORATORIO BACTERIOLÓGICO DE ALIMENTOS - LABALIME S. A. S.	900712236-1	Calle 33 # 20-29 Piso 2	X	X	X		
202	LABORATORIO QUÍMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213-4	Calle 9 Carrera 27 Campus Central	X	X	X		
203	QUIMIPROYECTOS S. A. S.	900500779	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
204	SIAMA S. A. S.	804016152-8	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
205	SEGIMA S. A. S.	900534225-7	Carrera 22C # 35B-27	X	X	-	Floridablanca	
206	PSL PROANÁLISIS S. A. S. BIC	800193010-3	Calle 200 # 10-77	X	X	X		
207	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES – CISLAB T.I.P.	804000243-1	Kilómetro 7 Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico San Jorge	X	X	-	Girón	

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
208	LABORATORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA	890205049-0	Calle 13 # 6A-58	X	X	X	Málaga	
209	BOLÍVAR INDUSTRIAL AMBIENTAL LABORATORIOS S. A. S.	901007479-4	Kilómetro 3 Vía Guatiguará Lote 4 - Vereda Guatiguará	X	X	X	Piedecuesta	
210	INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL (IDEAR)	800127759-1	Kilómetro 3 Vía San Gil - Bucaramanga	X	X	X	San Gil	
211	LABORATORIO DE AGUAS UNISANGIL	800152840-4	Kilómetro 2 Vía San Gil - Charalá	X	X	X		
212	AGUAS DEL SOCORRO S. A. ESP	900639462-8	Kilómetro 1.2 Vía Socorro - Páramo	X	X	X	Socorro	
213	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA	860013798-5	Campus Universitario Majavita	X	X	X		
214	LABORATORIO FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	899999034-1	Transversal 8 # 8A-50	X	X	X	Vélez	
215	AGUAS DE LA SABANA S. A. ESP	823004006-8	Carretera Troncal Kilómetro 1 Vía Sincelejo -Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
216	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL	809002366-4	Kilómetro 2 Vía Vereda Aguayo	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
217	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD PTAP CHICORAL	890704204-7	Calle 9 # 4-50 Barrio Primero de Mayo	X	X	X	Chicoral	
218	ACQUA Y VIDA S. A. S.	901458322	Carrera 4G # 38A-01 Barrio Magisterio	X	X	X	Ibagué	

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
219	CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA (CORCUENCAS)	800246198-8	Vivero El Secreto Predio # 65 Vereda Llanitos Kilómetro 8 Vía El Nevado	X	X	-		
220	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S. A. E.S.P OFICIAL	800089809-6	Carrera 3 # 1-04 Barrio La Pola	X	X	X		
221	LABORAGUAS S. A. S.	900418681-6	Calle 33 # 4B-41 Barrio Cádiz	X	X	X		
222	ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S. A. S.	901517442	Calle 8 # 19-83 Edificio Bulevar Piso 2 Local 8	X	X	X	Melgar	
223	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S. A. S. ESP PLANTA VENECIA	835001290-3	Kilómetro 19 Vía Buenaventura - Cali Vereda Venecia	X	X	X	Buenaventura	
224	EMCARTAGO S. A. S. ESP LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	836000349-8	Planta de Tratamiento de Agua # 2 Vía al Bosque	X	X	X	Cartago	
225	ACUAVALLE S. A. ESP	890399032-8	Carrera 18 # 17A-49	X	X	X		
226	AGUAS DE BUGA S. A. ESP	815001629-3	Kilómetro 1 Vía La Habana	X	X	X	Guadalajara de Buga	
227	AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.	815000863-6	Kilómetro 3 Vía Buga Tuluá	X	X	X		
228	LABORATORIO AGUAQUIM S. A. S.	901818384-3	Carrera 22 # 5A Sur-48	X	X	X	Jamundi	
229	AQUAOCIDENTE S. A. ESP	900651752-8	Planta de Potabilización Río Nima Corregimiento de Barrancas	X	X	X		
230	LABORATORIOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS INDUSTRIALES -AMILAB	900840710-1	Calle 31 # 8-66 Urbanización Rincón del Bosque	-	-	X	Palmira	

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
231	ANÁLISIS AMBIENTAL S. A. S.	890329571-7	Avenida 9AN # 10-117	X	X	X		
232	AQALAB MANTENIMIENTOS S. A. S.	901401607-1	Calle 5 Oeste # 53A-40	-	-	X		
233	AQUA LABORATORIO S. A. S.	901588977-2	Calle 2A # 39-25 Piso 2	X	X	X		
234	AVALQUIMICO S. A. S.	900072693-7	Calle 26 Norte # 2 Bis-58	X	X	-		
235	BIOLAB DEL VALLE S. A. S.	900914013-3	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
236	CENTRO INTEGRAL DE ANÁLISIS	38248164-3	Calle 10 # 31-33	X	X	X		
237	CHEMICAL LABORATORIO S. A. S.	900765374-7	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
238	ECOQUIMICA S. A. S.	805018221-0	Carrera 24 # 9C-21	X	X	-		
239	EMCALI E.I.C.E. ESP LABORATORIO DE AGUA POTABLE	890399003-4	Calle 4 Oeste # 9-00 Planta de Tratamiento de Aguas del Río Cali	X	X	X		
240	HIDROAMBIENTAL S. A. S.	805004925-6	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
241	HYDRO CARE LABORATORIO S. A. S.	901178096-1	Carrera 8 # 78-08	X	X	X	Santiago de Cali	
242	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	890903858-7	Carrera 98 # 16-95	-	-	X		
243	LABORATORIO BIOCENTER S. A. S.	900761000-1	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		
244	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES LIA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860013720-1	Calle 18 # 118-250 Edificio Los Guayacanes Piso 4	X	X	-		
245	LABORATORIOS MICROBIOXA S. A. S.	901741988-9	Avenida 6N # 37B-100 Piso 2	X	X	X		
246	LABORATORIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI USC	890303797-1	Calle 5 # 62-00	X	X	X		

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
247	MICROAMBIENTAL INGENIERÍA S. A. S.	900640166-4	Avenida 3 Norte # 49-36	X	X	X		
248	MICROLAB S. A. S.	805019040-9	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X		
249	SYNLAB COLOMBIA S. A. S.	800087565-5	Avenida 2 Norte # 22N-19	X	X	X		
250	WATER TECHNOLOGY ENGINEERING S. A. S.	9007468328	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	-		
251	CENTROAGUAS S. A. ESP	821002115-6	Kilómetro 1 Vía La Rivera	X	X	X	Tuluá	
252	INGENIO SAN CARLOS S. A.	891900129-6	Kilómetro 7 Vía Palomes-tizo	X	X	X		
253	DBO INGENIERÍA LTDA.	800083757-4	Calle 10 # 29B-51 Bodega 9	X	X	-	Yumbo	

Parágrafo. Los laboratorios autorizados deberán mantener las condiciones que dieron lugar a la autorización. El incumplimiento de dichas condiciones podrá dar lugar a la pérdida de la autorización, conforme al reporte que, para tal efecto, remitan las secretarías de salud, y el Instituto Nacional de Salud a este Ministerio.

Artículo 2°. *Notificaciones.* Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndoles que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1°. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá a efectuar notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2°. El recurso de reposición deberá interponerse al correo electrónico: correo@minsalud.gov.co, a través de la ventanilla única de correspondencia o los demás canales oficiales dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3°. *Comunicaciones.* Comunicar el contenido de este acto administrativo a las secretarías de salud departamentales y distritales, y al Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga la Resolución número 1598 del 30 de julio de 2025.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2026.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001801 DE 2026

(agosto 5)

por la cual se modifica la Resolución número 1597 de 2025 “por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución número 1597 del 30 de julio de 2025, se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Que, en la redacción de los artículos 12 y 19, de la dicha resolución, se presentó un error formal de transcripción en los numerales 12.13 y 19.12, en los cuales se cita la Resolución número 2336 de 2023, siendo la norma correcta la Resolución número 2335 de 2023.

Que, al revisar el texto del numeral 12.4 del artículo 12 y del artículo 27 de la Resolución número 1597 de 2025, se evidenció una imprecisión de redacción consistente en la inclusión del término “administrativa” al referirse a la concurrencia entre las entidades territoriales.

Que dicha expresión no corresponde al alcance que la Resolución desarrolla en relación con la concurrencia, la cual se encuentra orientada al apoyo y articulación entre los diferentes niveles territoriales para la ejecución de las intervenciones colectivas en salud pública, especialmente en sus componentes técnico y financiero.

En consecuencia, la referencia a una concurrencia “administrativa” no resulta consistente con el contenido regulatorio de la resolución ni con la distribución de competencias prevista en el ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido, la eliminación de la expresión “administrativa” constituye una corrección de técnica normativa dirigida a garantizar la coherencia interna del acto administrativo y la precisión de su texto, sin que ello implique modificar el alcance material de las disposiciones, crear nuevas obligaciones o alterar las competencias asignadas a las entidades territoriales.

Que, en consecuencia, la presente modificación corresponde a la corrección de un yerro de redacción, orientada exclusivamente a armonizar el texto de la resolución con el alcance regulatorio originalmente previsto.

Que, de conformidad con lo anterior, y en aras de la correcta operatividad y funcionamiento de las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), se hace necesario modificar parcialmente la Resolución número 1597 de 2025, en el sentido de determinar que corresponde a un error meramente formal de digitación, el cual no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese parcialmente el numeral 12.4 del artículo 12 de la Resolución número 1597 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

12.4. En el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.

(…)”

Artículo 2°. Modifíquese parcialmente el numeral 12.13 del artículo 12 de la Resolución número 1597 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

12.13. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal que celebren acuerdos de voluntades para las intervenciones colectivas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 441 de 2022 y Resolución número 2335 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.

(…)”

Artículo 3°. Modifíquese parcialmente el numeral 19.12, del artículo 19 de la Resolución número 1597 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 441 de 2022 y Resolución número 2335 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.

(…)”

Artículo 4°. Modifíquese parcialmente el artículo 27 de la Resolución número 1597 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 27. **Concurrencia técnica y financiera.** Las entidades territoriales del orden departamental concurrirán técnica y financieramente con las entidades territoriales del orden municipal con el fin de fortalecer sus capacidades en la ejecución de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública incluyendo los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas”.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente los numerales 12.4 y 12.13 del artículo 12, así como el numeral 19.12 del artículo 19 y el artículo 27 de la Resolución número 1597 de 2025.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2026.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

(C. F.).